TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3273

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 01 AL N.° 26, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 446/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 39/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", LOTE N.° 2, CON I.D. N.° 364.659.

Asunción, 30 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 5457/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita la aprobación correspondiente para el pago de reajuste de precios de los Certificados N.° 01 al N.° 26 al Contrato S.G. Ministro N.° 446/2019, suscrito con la contratista CONSTRUPAR S.A., contratada para la construcción de las "OERAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", Lote N.° 2, y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N.° 446/2019, suscrito con la contratista CONSTRUPAR S.A., en fecha 27/09/2019, establece en la Cláusula **10.4.3 "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario
- Gasoil
- Cemento Portland Tipo I.

a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales:

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: A = 0,20x E x P, donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° 3273

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 01 AL N.° 26, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 446/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 39/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", LOTE N.° 2, CON I.D. N.° 364.659.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles, pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

b) Otros Aumentos de Precios:

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° ...3273...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 01 AL N.° 26, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 446/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 39/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", LOTE N.° 2, CON I.D. N.° 364.659.

Gasoil: En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula A x 0,20 x E x(C – B)/ B , donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles, pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.
Materiales: Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:

Cemento Portland:

La fórmula de ajuste de pago será: A = M x(C – B), donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento".

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3273

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 01 AL N.° 26, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 446/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 39/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", LOTE N.° 2, CON I.D. N.° 364.659.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

CANTIDAD	MES	N.° DE CERTIFICADO	AJUSTES ACUMULADOS EN GUARANÍES
1	may-20	CERTIFICADO N.° 1	13.935.969
2	jun-20	CERTIFICADO N.° 2	14.999.438
3	jul-20	CERTIFICADO N.° 3	10.607.654
4	ago-20	CERTIFICADO N.° 4	11.517.510
5	sep-20	CERTIFICADO N.° 5	32.814.364
6	oct-20	CERTIFICADO N.° 6	32.373.009
7	nov-20	CERTIFICADO N.° 7	33.710.398
8	dic-20	CERTIFICADO N.° 8	17.473.255
9	ene-21	CERTIFICADO N.° 9	4.149.934
10	feb-21	CERTIFICADO N.° 10	8.577.458
11	mar-21	CERTIFICADO N.° 11	134.763.133
12	abr-21	CERTIFICADO N.° 12	36.932.602
13	may-21	CERTIFICADO N.° 13	144.206.928
14	jun-21	CERTIFICADO N.° 14	131.612.899
15	jul-21	CERTIFICADO N.° 15	235.232.183
16	ago-21	CERTIFICADO N.° 16	259.068.933
17	sep-21	CERTIFICADO N.° 17	287.590.121
18	oct-21	CERTIFICADO N.° 18	90.259.026
19	nov-21	CERTIFICADO N.° 19	119.027.565
20	dic-21	CERTIFICADO N.° 20	31.289.837
21	ene-22	CERTIFICADO N.° 21	115.756.154
22	feb-22	CERTIFICADO N.° 22	1.024.248.585
23	mar-22	CERTIFICADO N.° 23	335.971.294
24	abr-22	CERTIFICADO N.° 24	587.296.393
25	may-22	CERTIFICADO N.° 25	615.667.423
26	jun-22	CERTIFICADO N.° 26	57.308.687
MONTO TOTAL DE AJUSTES EN GUARANIES			**4.034.372.642**

Que el monto a ser pagado en concepto de reajustes de los Certificados N.° 01 al N.° 26 es por Gs. 4.034.372.642 (Guaraníes cuatro mil treinta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos), I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 6,65% respecto al monto contractual original que es de Gs. 60.633.712.477 (Guaraníes sesenta mil seiscientos treinta y tres millones setecientos doce mil cuatrocientos setenta y siete), I.V.A. incluido.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3273

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N.° 01 AL N.° 26, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 446/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO MOPC N.° 39/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", LOTE N.° 2, CON I.D. N.° 364.659.

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido según el Informe D.A.T. N.° 55/2022, de fecha 10 de noviembre del 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen D.A.J. N.° 3133/2022, de fecha 07 de diciembre del 2022, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución ministerial que aprueba el pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados N.° 01 al N.° 26, al Contrato S.G. Ministro N.° 446/2019.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados N.° 01 al N.° 26, al Contrato S.G. Ministro N.° 446/2019, suscrito con la empresa contratista CONSTRUPAR S.A., adjudicada en el Llamado MOPC N.° 39/2019 – Licitación Pública Internacional para las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRA Y MISIONES", Lote N.° 2, con I.D. N.° 364.659, por el monto de **Gs. 4.034.372.642 (Guaraníes cuatro mil treinta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos), I.V.A. incluido.**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

A028982

RSC/om

M.O.P.C.